



# MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

[uoc@hernandarias.gov.py](mailto:uoc@hernandarias.gov.py)

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
[www.hernandarias.gov.py](http://www.hernandarias.gov.py)

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462  
[intendencia@hernandarias.gov.py](mailto:intendencia@hernandarias.gov.py)

Hernandarias, 02 de Junio de 2025

Señor  
Dr. Juan Agustín María Encina, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP  
Presente

**Referencia:** Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 16/2025, "Reparación de Empedrado en Varios Puntos de la Ciudad", con ID N° 466220". ----

El Responsable de la UOC de la Municipalidad de Hernandarias se dirige muy respetuosamente a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de dar respuesta a la observación realizada sobre la verificación de la primera etapa de Adjudicación de la licitación motivo de referencia, la cual se encuentra actualmente retenida, conforme a los aspectos observados en el SICP, según se detallan en la siguiente imagen (Captura de Pantalla)

## 1. Documentos del SICP

### Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

### Comentario

1) Notificación a oferentes: solicitamos proceda a remitir la justificación técnica y legal por la cual no procedió a la notificación (vía SICP), de modo a dar cumplimiento establecido en el Art. 84 Dcto. 2264/2024 y Art. 64 Res DNCP 230/2025.-

Respecto a este punto, cabe destacar que esta Convocante ha procedido a la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos. Es importante señalar que, al momento de realizar dicha notificación, existían dudas razonables en cuanto al procedimiento específico a ser aplicado bajo las nuevas disposiciones normativas, lo que motivó la adopción de esta vía como medida transitoria para no dilatar el proceso. -----

No obstante, y considerando que a la fecha no se ha suscripto contrato alguno, esta Convocante procederá a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 2264/2024, así como en el Artículo 64 de la Resolución N° 230/25, los cuales regulan los procedimientos de formalización contractual y los mecanismos válidos de notificación en el marco de los procesos de contratación pública. -----

Esta aclaración técnica tiene por objeto transparentar el procedimiento seguido, resaltar la buena fe administrativa con la que se actuó y reafirmar el compromiso de esta Convocante con el cumplimiento riguroso del marco legal vigente. Asimismo, se garantiza que todas las actuaciones serán adecuadamente regularizadas conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio para las partes intervinientes ni para la validez del procedimiento en su conjunto. ----

Atendiendo a lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo expuesto por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y **proceda a la difusión de la Primera Etapa de la Adjudicación, del presente llamado de referencia.** -----

Atentamente.



Abog. Esteban Gómez Armoa  
Responsable de la UOC - MH